



PMH-R33-04 /2024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUALAHUIS, NUEVO LEÓN REPRESENTADOS POR LOS C. PRESIDENTE MUNICIPAL. **C. JOSE GARCIA SALCE; CON LA ASISTENCIA DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL, JESUS JAVIER UVALLE BARBA** A QUIENES EN LA SUCESIVO SE LES DENOMINARA: "EL MUNICIPIO" Y, POR OTRA PARTE: **C. ADRIÁN HERNÁNDEZ LÓPEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "PRESTADOR DE SERVICIO" "AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes que:

1.1 En los términos del artículo 2º., y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; tiene la legítima representación del Municipio de Hualahuis, Nuevo León, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente Contrato de Prestación de Servicios.

1.2 De conformidad la Ley de Gobierno Municipal, interviene en la firma del presente instrumento el C. JESUS JAVIER UVALLE BARBA, secretario de finanzas y tesorero municipal, por ser materia de sus atribuciones y por estar a cargo de la vigilancia de cumplimiento de este conducto.

1.3 El presente contrato tiene su fundamento en el Reglamento de Adquisiciones Y Arrendamiento Relacionados con Bienes Muebles y Prestación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Hualahuis, Nuevo León, ley de Egresos del Estado de Nuevo León Artículo. 77 fracción II y Ley de Adquisidores del Estado de Nuevo León Artículo 25.

1.4 Para los efectos de presente instrumento, señalan como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones, así como el cumplimiento de las obligaciones del Municipio de Hualahuis, el recinto oficial del mismo situado en el Palacio Municipal, ubicado en la calle Chapultepec y 5 de mayo s/n en el Centro de esta ciudad. C.P 67880.

1.5 Cuenta con el Registro Federal del Contribuyente **MHN.850101-LA8**, EXPEDIDO POR EL Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6 Los egresos originados con motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, será a cargo exclusivamente del numerario de Recursos Propios, Ejercicio 2023

1.7 Con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Dirección de Servicios Públicos y de esa forma cumplir al máximo con los objetivos del "EL MUNICIPIO", es su deseo contratar los servicios de: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: SUMINISTRO E INSTALACION DE 500 PZAS. DE CONTENEDOR DE AGUA CAPACIDAD DE 450 LTS. BICAPA EN COLOR NEGRO CON PROTECCION DE REYOS UV, FABRICADO EN POLIETILENO, CAPA INTERIOR EN COLOR AZUL CLARO, TAPA DE 4 MANIJAS CON DIAMETRO DE 20", SOLIDO EN LA PARTE INFERIOR. INCLUYE ACCESORIOS, MATEIRALES, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. DIMENSIONES TOTALES: DIAMETRO 81 CM Y ALTURA 102 CM.**

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO ".

2.- Declara "El Prestador que:

2.1 Cuenta con los conocimientos suficientes y la experiencia necesaria e indispensable para cumplir con el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, relacionado con el suministro y los trabajos que le fueron encomendados y que así se detallan en el punto 1.7 del presente.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



PMH-R33-04 /2024

**PARA ELLO CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES :
HELA8410124H1**

Expedido por el Servicio de Administración Tributaria, organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

2.2.- Se encuentra en condiciones de presentar sus servicios a "EL MUNICIPIO", contando para ello con los elementos propios necesarios para la prestación del servicio contratado, señalando desde este momento como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en, la calle: **CALLE PEDRO NORIEGA 704 SUR Código Postal 67700 del Municipio de Linares Nuevo León**

2.3- Para los efectos legales correspondientes, se Identifica con Credencial de Elector clave número: **HRLPAD84101219H300**, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene su fotografía que concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente.

Consecuencia de lo anterior, ambas partes expresan su voluntad en celebrar el presente Contrato, sujetándolo a las siguientes:

PRIMERA. - OBJETO. - "EL PRESTADOR" se obliga a presentar a "EL MUNICIPIO", los servicios de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SUMINISTRO E INSTALACION DE 500 PZAS. DE CONTENEDOR DE AGUA CON CAPACIDAD DE 450 LTS. BICAPA EN COLOR NEGRO CON PROTECCION DE RAYOS UV, FABRICADO EN POLIETILENO, CAPA INTERIOR EN COLOR AZUL CLARO, TAPA DE 4 MANIJAS CON DIAMETRO DE 20", SOLIDO EN LA PARTE INTERIOR. INCLUYE ACCESORIOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.

de los Trabajos a Efectuar por "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Hualahuises N.L.

SEGUNDA. - SECRETO PROFESIONAL. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione "EL MUNICIPIO" para cumplimiento del presente contrato.

TERCERA. - CONTRA PRESTACIÓN. - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" por la realización de los servicios mencionados en la cláusula primera la cantidad de: **\$ 1,358,360.00 (un millón trescientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.)**

Dentro de la cantidad antes mencionada, se considera todos los gastos derivados suministro de los materiales y servicios, tales como: Operadores, Combustible y demás, materiales necesarios para el desempeño de los servicios contratados y cualquier otra cantidad que se desprenda de la actividad para la cual se contrate, obligándose el prestador a extender una factura del servicio que cubra los requisitos fiscales respectivos en cuanto al pago que recibirá, el cual será el único medio de prueba idóneo para demostrar el cumplimiento del pago de los servicios contratados.

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" los servicios prestados a más tardar dentro de los siguientes **30 días** contados a partir de la presentación de la factura respectiva, en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Hualahuises, Nuevo León, Dichos pagos se efectuarán mediante cheque expedido a favor del prestador de servicios



PMH-R33-04 /2024

QUINTA. - SUPERVISION. - Ambas partes aceptan que "EL MUNICIPIO", a través del personal autorizado por la Dirección de Servicios Públicos, llevara a cabo todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente instrumento, pudiendo en todo momento ejercer la inscripción o supervisión de la prestación adecuada de los servicios contratados, por parte de "EL PRESTADOR".

SEXTA. - INFORMES. - Las actividades descritas en las Clausulas Primera deberán constar mediante informes, en los que incluirán todas y cada una de las actividades realizadas por "EL PRESTADOR", y que deberá ser prestados de forma quincenal en la Dirección de Servicios Públicos. Dicho Informe se presentará firmado y sellado por la persona de quien dependa.

SEPTIMA. - VIGENCIA. - Ambas partes acuerdan que el presente Contrato de Servicios, será por el término de 30 días se iniciará su periodo de vigencia el día 08 mes Mayo y su conclusión será hasta el día 06 del mes de Junio del 2024.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. - Ambas partes acuerdan que " EL PRESTADOR" estará sujeto de la responsabilidad administrativa, civil o penal que se derive de la prestación de sus servicios, de acurdo a la legislación vigente, deslindando a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad a trámite que corresponda.

NOVENA. - IMPUESTOS. - "EL PRESTADOR" esta de acurdo en someterse a lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación.

DECIMA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - "EL PRESTADOR" conviene en llevar acabo la prestación de dichos servicios a que se obliga en el presente instrumento en los lugares que le sean encomendados por "EL MUNICIPIO" obligándose este a proporcionarle las facilidades necesarias para su desempeño.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN. - ambas partes están de acuerdo en que "EL PRESTADOR" será el único responsable en el desempeño por los servicios descritos en el presente contrato, por lo que en ningún caso podrá ceder, delegar, o realizar, en todo o en parte a través de terceros los servicios descritos en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA. - NOVACION. - Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo de ambas partes.

DECIMA TERCERA. - RESCISION. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por rescindido administrativamente el presente instrumento de manera automática y sin necesidad de reclamación jurídica, en los siguientes casos:

- a) Si "EL PRESTADOR" incumple con los servicios contratados a que refieren en la Cláusula Primera del presente instrumento y en general por cualquiera de las obligaciones contraídas;
- b) Si "EL PRESTADOR" no entrega los informes en tiempo y en forma en la Dirección de Servicios Públicos Siendo a cargo de "EL PRESTADOR" los daños perjuicios que se llegaran a ocasionar por tal motivo

DECIMA CUARTA. - TERMINACION. - Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, dando aviso cuando menso con 30-treinta días de anticipación por escrito, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudieren causarse.



PMH-R33-04 /2024

DECIMA QUINTA. - LEGISLACION APLICABLE. - En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes estarán de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en el Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

DECIMA SEXTA. - TRIBUNALES COMPETENTES. - Ambas partes están de acuerdo en someterse o sujetarse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en caso de seguir algún litigio relacionado con el cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, y no habiendo dolo, mala fe o violencia se firma de conformidad por las partes que intervienen en el mismo, en el Municipio de Hualahuis, Nuevo León a los 06 días del mes de Mayo de 2024.

C. JOSE GARCIA SALCE



PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS JAVIER UVALLE BARBA



SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

C. ADRIÁN HERNÁNDEZ LOPEZ



PRESTADOR DE SERVICIOS